



Acuerdo por el que se reforman las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco:

ACUERDO ÚNICO. Se **reforma** el siguiente artículo: 74 en el numeral 1, fracción V, de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 74. Para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y objetivos, el Comité tendrá la estructura siguiente:

- I. Un Presidente, el cual será el Titular del Ente Público o quien este designe;
- II. Diez vocales;
- III. Un Secretario Técnico que asistirá a las sesiones del Comité sólo con voz, pero sin voto;
- IV. Un representante del Órgano Interno de Control y un representante del área jurídica del área encargada de las adquisiciones, enajenaciones y contratación de servicios del ente público serán invitados permanentes, con voz, pero sin voto; y
- V. En su caso, los invitados y los testigos sociales, que sólo tendrán voz.

1. Los vocales serán los titulares, o representantes que ellos designen, de las áreas de la Secretaría Ejecutiva y organismos del sector privado siguiente:

- I. Coordinación de Administración de la SESAJ;
- II. Jefatura de Recursos Financieros de la SESAJ;
- III. Dirección de Tecnologías y Plataformas de la SESAJ;
- IV. Unidad de Transparencia de la SESAJ;
- V. Subdirección de Análisis Jurídicos la SESAJ;
- VI. Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara;
- VII. Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;
- VIII. Un representante acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario;
- IX. Confederación Patronal de la República Mexicana; y
- X. Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente.

2. Todos los vocales participarán con voz y voto.

3. Para la Secretaría Ejecutiva el Órgano máximo de Gobierno, establecerá quienes habrán de integrar el Comité en lo que respecta a los puestos homólogos señalados en las fracciones I a V, respetando el número de integrantes y la configuración prevista en la Ley y su Reglamento.

4. Las disposiciones secundarias podrán considerar la participación de más vocales permanentes con derecho a voz, pero sin voto.

5. La Secretaría Ejecutiva llevará un registro de los representantes de los organismos del sector privado y sus suplentes.



Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva

José de Jesús Ibarra Cárdenas
Presidente del Órgano de Gobierno
de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Jorge Alejandro Ortiz Ramírez
Auditor Superior del Estado de Jalisco

Salvador Romero Espinosa
Presidente del Instituto de Transparencia,
Información Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Jalisco

Fany Lorena Jiménez Aguirre
Presidenta del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Jalisco

Secretaría Ejecutiva

Haimé Figueroa Neri
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Última hoja del acuerdo de modificación a los POBALINES de la SESAJ, mismo que fue aprobado en la Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, celebrada el 31 de marzo de 2022.